ción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Nave industrial situada en la parcela número 47 de la llamada tercera fase del Polígono Industrial El Viso, en la Hacienda denominada de San José o San José de los Visos, en este término municipal del Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, tomo 1.651, folio 65, finca número 16.367-B. Valor de tasación: 330.506,05 euros (50.000.000 pesetas).

Nave industrial situada en la parcela número 47 de la llamada tercera fase del Polígono Industrial El Viso, en la Hacienda denominada de San José o San José de los Visos, en este término municipal del Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, tomo 1.653, folio 185, finca número 16.585-B. Valor de tasación: 330.506,05 euros (50.000.000 pesetas).

Málaga, 18 de febrero de 2003.—El Secretario.—11.285.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don Francisco José Fernández Cruz, Juez de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 15/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» contra Andrés Vargas Galdeano y Montserrat Díaz Fernández en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 3 de Junio de 2003 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria «Banesto Sociedad Anónima número 0258 0000 18001598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 3 de julio de 2003 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 3 de septiembre de 2003 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Vivienda tipo I, identificada como $1.^{\circ}$ -I, número 10 de los elementos individuales, con una superficie construida de 111,50 metros cuadrados, siendo útil de 90 metros cuadrados.

Linda: Norte, vivienda tipo J, en una pequeña parte, el pasillo de acceso; Sur, vivienda tipo H; levante, la calle; y Poniente, el pasillo de acceso. Interiormente linda por el Norte; Este y Oeste, con un patio de luces y por el Sur, Este y Oeste, con otro patio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas, al folio 24, del libro 105 de Vícar, tomo 1.706, finca número 6.790-n, inscripción 7.ª

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en la suma de 62.024,45 euros.

Roquetas de Mar, 3 de marzo de 2003.—El Juez.—El Secretario.—11.284.

VERA

Edicto

Doña Esperanza Collantes Cobos, Juez de primera Instancia número 1 de los de Vera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 352/2002 se sigue a instancia de María del Carmen Rodríguez López expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio Rodríguez Campoy, natural de Bédar, Almería, el día 27 de agosto de 1883, de 119 años de edad, quién se ausentó de su último domicilio en Bda. El Campico, Las Moletas de Lubin, España, no teniéndose de él noticias desde 1915, gnorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocomiento en el Juzgado y ser oidos.

Dado en Vera, a trece de diciembre de dos mil dos.-El/La Juez.-El/La Secretario.-9.429.

Vera-Almería, 3 de marzo de 2003.-Fdo. Esperanza Collantes Cobos. Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Vera.—9.429.

y 2.a 3-4-2003

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juez Togado Militar Territorial Número 12 de Madrid.

Hace saber: queda anulada la requisitoria de fecha 2 de enero de 2003, acordada en las Diligencias Preparatorias núm. 12/111/02 que se instruyen por un presunto delito de abandono de destino, contra don Manuel Alejandro Jiménez Caravaca, nacido el 24-04-1974, hijo de Manuel y de Rosario, con D.N.I. 52.784.074, por haber sido habido.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—El Juez Togado Militar Territorial núm. 12. Miguel Cámara López.—11.368.